

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5642 / 3617

Acín Palacín, Antonio

Apiés

1942 - 1943



3617

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

[TRIBUNAL REGIONAL DE]

ZARAGOZA

nº 249 *Audiencia Provincial
de Huesca*

Expediente núm. 3617

contra Antonio Acín Palacín

de Apiés (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 29 de diciembre de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este dia se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza veintinueve
diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

7.36

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recalcada en el sumísimo de urgencia núm. 1763-29 contra Antonio Jiménez Palacín por el delito de adherirse a la
Yugoslavia, remitase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M./

Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

Diligencia. Con esta fecha se remite falso al R.C.
de Puerto Viejo veintitrés de febrero de mil
novecientos cuarenta y tres.

J. S. G.

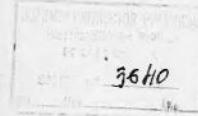
VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente n.º 3617



Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos
contra ANTONIO ACIN PALACIN
como incuso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 14 de Enero de 1942.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA



Apres
4
D. 295

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2617

Año 1942

Registro entrada núm. 1487

CONTRA

ARMONIO ASIN PALCIN

Se inició el _____ de 194_____ de 194_____

Remitido al Tribunal Regional el _____ de _____ de 194_____

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Pedro Alvarez Iglesias
D. Juan Pablo Gómez Díaz Cisneros

VIVA ESPAÑA!

VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA
PRESIDENCIA

Expediente n.º 3617

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumar-
rio de urgencia núm. 1163-39 contra
Antonio Díez Palau

1437

por el delito de asalto
contra los relativos
a los fines determinados en el artículo 55 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-
pañó, me acusaré recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 29 de diciembre
de 1941

S. G. de G. G.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

C. Martínez

Sr. Juez Instructor Provincial de

Alicante



DON RODRIGO LABANZA DORRIDA, sargento de Infantería con destino en el Regimiento de Vizcaya n° 20, Secretario de las ordes Matrices 39 instruido contra el soldado de este Cuerpo ANTONIO CIRI PALACIOS, de la cuya se Juez Instructor el Jefe de este Regimiento DON JUAN MARÍA CRESPO.

69. **GRÁFICO:** Se en las mencionadas **figuras** y a los que se los
señala, existen las rotaciones que comienzan la letra dicon-

Folio 69.....
En lo que se de suscurre en el mes de Marzo de mi nuevo año nos oímos y vimos denunciado el Consejo de Guerra ordinario de Guerra previo y fijado el día 26 de febrero para el procedimiento supuestamente ordinario con el número 176-19 contra "MIGUEL CIRIACO GIL" sobre el asunto de delito de deserción y la rebelión. Dicha lectura a los autos oídos el Ministerio fiscal y las defensas y presentes el proceso dio a conocer al Oficial 1º del J. C. M. DON ANTONIO RIVAS - CORONEL EN 2º C.M. - no de las situaciones se practicó a los defensores como habían probado y se dio en los siguientes términos: "el proceso de 176-19 contra CIRIACO GIL los informes lo consideran de inquietud ante el C. M. Mezzi bien no está siendo ninguno en razón mi organización sindical". El examen lo sorprendió en su secretaría ingresando falso en el Regimiento Infantería 781 Apdo. N° 20 el día 18 de agosto de 1936 y estando en la facultad de las Fuerzas el día 18 de febrero de 1937 en la fila de marcial a bordo del vapor "Corre de Santa Fé" con fusil y munición y siendo detenido el 12 de febrero de 1937 Brigadier estando en los frutos de Huasco, Juanuel y Valenzuela en donde lo sorprendió a él en la noche de 18 de febrero de 1937 queriendo huir de Apodaca por temor tomó de su lado un cañón y siendo detenido en el Lío de Apodaca y observó buenas conductas estando en su pueblo para evadir con un correo la orden de su viación a Colchagua. Durante su permanencia en Apodaca observó una conducta irregular y apóyese en su deserción por tener el arma de 16 libras gravemente enfermo en zona roja, cumpliendo sus primeras funciones de ocupante de la ciudad de Apodaca - C.M. - ve los hechos anteriores constituyen un delito de deserción y la rebelión militar. Previstó y rechazó el verificado segundo art. 228 del Código de Justicia Militar, de cuyo Delito es autor el procesado, no siendo de apreciar que concurran circunstancias que modifiquen la responsabilidad - 30 MIL R. M. O. - De los consejos de Guerra están facultados para imponer las sanciones previstas en la ley en la extensión que estipula Justicia de acuerdo con el dispuesto en el art. 182 del mismo Código - "El juez de procesos citado arta. 171, 172 y 27 del mismo Código y demás de general" - 1º art. 228 del Código de Justicia Militar, de cuyo Delito es autor el procesado, no siendo de apreciar que concurran las circunstancias que modifiquen la responsabilidad sin excepción de artos de un delito de deserción y la rebelión militar sin circunstancias modificativas a la pena de 176-19 - 1º art. 228 del Código de Justicia Militar con las excepciones de inhabilitación y punto de interdicción civil, y en cuanto a la remisión al 1º art. 27 de la ley 20 de Febrero de 1939 - "El por este motivo sentencio" lo pronunció y firmó - "CIRIACO GIL" - Dijo que el Consejo teniendo en cuenta el n.º 11 grado de IV de las instrucciones quejue a la Orden de 28 de enero de 1940, pronuncie la sentencia de 15 años de prisión por el delito de deserción y la rebelión militar - "Joaquín Astete, r. Roberto Ramón Arregui, Antonio Díaz, Alfonso Ciria, Juan Riera, Antonino Rivas" - aburrido -

Lic 72.....
Dijo "El Consejo de Guerra al dictar sentencia condonado el proceso de 176-19 contra CIRIACO GIL en su calidad de Oficial 1º de la clase seis mayor como autor de un delito de deserción y la rebelión militar sin circunstancias modificativas, a tenor del art. 2º del Código de Justicia Militar, con las excepciones que leg. 20 de Febrero de 1939 establece en la interdicción civil y en cuanto a las sanciones militares que se fijaron con arreglo al art. 18 de la ley 20 de Febrero de 1939, se provisó lo siguiente: que durante el tiempo que duró el servicio en virtud de haber deservido se provisó lo siguiente: que durante el tiempo que duró el servicio en virtud de haber deservido se consignó en la sentencia y como recompensación aquella no es necesaria" -

Se han observado los trámites procedenciales en la instrucción y falla de este caso, la doctrina cién d hechos probados no está en contradicción con lo que de los autos se desprende, es acuerda la calificación Jurídica de los mismos y la pena impuesta es la procedente al tenor del est. citado, si bien se observa se ha omitido la medalla Militar de expulsión de los filios del Ejército con cariño. Asimismo los derechos adquiridos en el caso de la doctrina cién d firmes y ejecutoria la sentencia que se corriente saliendo la omisión señalada, y una diligencia efectua al fondo de la causa. Respecto al "Otrocas" procede que V.L. haga constar que de los tribunales que le están conocientes por la Orden de 28 de Enero de 1.940 y 12 de Marzo del mismo año, según notificación a "Otrocas" Jurídicas del Ministerio del Ejército fecha 25 de diciembre de 1.940, consta la pena impuesta por el de 1000 pesos y US \$1.00. R.G. Cárdenas M. P. por los mismos fundamentos que en el "Otrocas" se dice, si V. L. sed lo querrá volver a los autos el Juez del Regimiento de Infantería V. L. solicita al Oficial Jefe, para notificación, cumplimiento, y detención de este trámite y demás trámites de ejecución, cumplimiento, y cumplir los efectos seguidamente en nuevo concepto sobre estadística.- V. L. no obstante lo anterior, se ruego a 2 de Abril de 1.941.- Al Auditor- Inspector Gral.- Firmado y rubricando.- Hay un asido en tinta que a la rei.- Auditoría de Guerra.- Quinta Región Militar.-

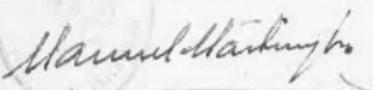
Folio 73. En rango de 15 de Abril de 1.941.- De conformidad con el procedimiento establecido en el "Otrocas" por los propios fundamentos, prueba la sentencia dictada por el Consejo de Guerra que ha visto y fallado la presente causa por la que se considera el proceder de "OTROCAS" 18 P. 1010 a la pena de 1000 pesos y US \$1.00 N.Y. como autor de un delito de adhesión a la rebelión con las necesarias Ingrias de inhabilitación conocida, la interdicción civil, y la Medida de expulsión de los filios del Ejército con perdida de todos los derechos adquiridos en él, estando de acuerdo la totalidad de la prisión preventiva sufrida por razón de este delito, y en su mitad comprobabilidad de los civiles de fijarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley 4 9 de Febrero de 1.929.- sin embargo y en caso de que existieran dudas sobre la existencia de acuerdo entre la pena impuesta por el de 1000 pesos y US \$1.00 de la ejecución menor- Mayor- los autos a su instructor Juez notarial del Distrito Inf. n° 26 de Monterrey, en su oportunidad de lo que se cronome.- al Capitán General.- Secretaría.- Firmado y rubricando.

Y para que conste ante mí que el presente Testimonio se firmó con el Tercer de Mayo de 1941 en Ciudad de Monterrey, la capital de mi Correspondencia y encargos.



V. L.

M. A. F. D. J. G. I. M. R. A.





RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado de Instrucción de Huesca

Año de 1942

Núm. de la Audiencia

3617

Núm. del Juzgado

295

CONTRA
Eduardo Acín Palacín
de Apres (fallecido)

Se inició el 7 de Febrero de 1942

Terminado el _____ de _____ de 194_____



8
3

PROVIDENCIA JUEZ) En la Plaza de Huasca a siete de febrero de mil nove-
SEÑOR ASIN.....cientos cuarenta y dos.

Por recibido el presente procedimiento de la Superio-
ridad adjunto con la orden de proceder, acusese recibo, registrese y en su 1
día se practicaran las diligencias oportunas,

Lo mando y firme S.S.

Doy fe.

DILIGENCIA.-Seguidamente se dió cumplimiento a lo anterior prevenido.
Doy fe.

Jairde

X X X

PROVIDENCIA JUEZ) En la Plaza de Huesca a siete de febrero de mil nove-
SEÑOR ASIN.....)cientos cuarenta y dos.

Por recibido el presente procedimiento de la Superioridad adjunto con la orden de proceder, acuse se reciba, registrase y en su día se practicarán las diligencias oportunas,

Lo mando y firman S.S.

Doy fe.

DILIGENCIA.-Seguidamente se dio cumplimiento a lo anterior prevenido.
Doy fe.

Jairache

B.9334029



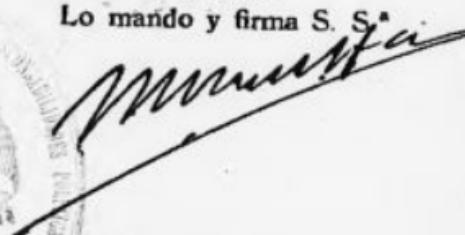
9

4

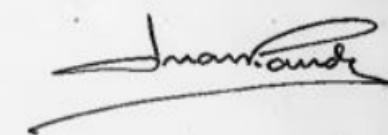
PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }
Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuarto ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.

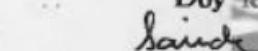


Doy fe.



DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 4 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.



vldencia Juez : Puesca echo de enero de mil novecientos cuarenta y
Señor Mesa.- tres.

Dada cuenta del presente expediente que se registrará con el número que corresponda. Anúnciese la incoación por edicto que se publique en el Boletín Oficial de ésta provincia y en el del Estado en la forma prevista en el artículo 53 de la ley, acreditando al Secretario en forma dicha incoación. Y antes de acordar lo necesario ofíciase al señor Juez de Ejecuciones de ésta Ciudad para que con referencia al sumarísimo instruido contra el imputado participe el domicilio del mismo; y librese otro oficio al Ilmo. Sr. Director General de Prisiones para que indique la prisión en que aquél se encuentre en la actualidad.

Lo proveyo y firmo SS^{ta} de que doy fe.-

Tudorflor

Eduardo Gómez

ligencia.= Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior
providencia, hoy 16.-



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.^a REGIÓN MILITAR

Juzgado núm. EJECUCIONES.
HUESCA.

Ref. al núm. 363.

A) contestar citado núm. de referencia y del dejado



En contestación a su atto. certificación de fecha 8 del
ette., en la que solicita
testimonio de la sentencia fir-
me dictada en el procedimiento
seguido contra el anotado al
parten, siendo no poder compina-
cerle por no obrar en este Jus-
galo ninguna antecedente del
mismo.

1^o juzgado a V/S. muchos años.
HUESCA, 16 de Enero de 1.943.
EL JUEZ MILITAR.

Dr. Juez, del Juzgado de Responsabilidades Políticas,
Huesca.

videncia Juez) Huesca veinte de enero de mil novecientos cuarenta
y Señor Llego, -) y tres.

Al precedente oficio únete al expediente de su razón
y expícase otro con el mismo objeto al Señor Juez militar del Regi-
miento Infantería Valladolid nº 20 de esta plaza.

Lo proveyó y firmo SS^o de que soy yo.

Herr

Gómez Durández

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior
provincia, soy yo.-

Souza

Pm-

B
B.5157480

llegencia /Hago constar que según oficio de la Dirección General de
Prisiones urido al expediente nº 290,el inculpado a que se refiere
este expediente falleció en Talavera la Reina; aoy 16.-Huesca on
ce de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Ruvalcaba



Contestando a su escrito de
20 de Enero p.pdo.,tengo al ho-
nor de participar a Vd.que al
comienzo AMONIC ACIN PALACIO
tiene su residencia en ARTES.
Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca 3 de FEBRERO 1943
EL ALFEREZ JUEZ INSTRUCTO R

Alfonso Botas

Sr.Juez del Juzgado de RESEÑAS ABIERTAS POLÍTICAS
de este PROVINCIA.

E L * Z A

videncia Juez acetal. } Huesca once de febrero de mil novecientos
Sr. Labora Laforcada. } cuarenta y tres.

El anterior oficio únase al expediente de su razón
y diríjanse oficios a los señores Cura párroco, Alcalde, Jefatura de
Información de Falange y Comandante del puesto de la Guardia civil
correspondientes para que en término de quinto día manifiesten cuan-
tos bienes así muebles, como inmuebles, metálicos, valores, etc., corres-
pondan al inculpado, indicando personas que tiene a su cargo y medios
de vida con que éstas cuentan. Y librese exhorto al Juzgado de Tala
vera de la Reina para que remita certificación de la defunción de
dicho inculpado; y se acordará.

Lo proveyó y firma el señor Juez accidental, doy fé.-

Diligencia.= Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.-



15

Consecuente a su respetable escrito de fecha 11 del actual, expediente número 295 de Responsabilidades Políticas contra el inculpado vecino de Apiés ANTONIO ACÍN PALACÍN; tengo el honor de participar a la digna Autoridad de V.S. que practicadas las convenientes averiguaciones por el que suscribe y fuerza del Puesto, el inculpado falleció en los últimos meses del año 1.942, estando sufriendo condena, no tenía bienes conocidos ni familiares a quien atender.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca, 13 de Marzo de 1943.
El Comandante del Puesto,

*Mariano Sarasa
Gómez*

Señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas
Huesca.



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

16

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

12



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de Información
Nº 1.027

En contestación a su atto comunicado nº 295 fechado el 11 de los corrientes, por el que interesa informes acerca de todos los bienes que poseía el vecino de Apies, ANTONIO ACÍN PALACÍN, tengo el gusto de comunicarle lo siguiente:

Nuestro informado falleció en 22 de Abril de 1.942 en un Batallón de Trabajadores en Talavera de la Reina, su estado era soltero sin reconocerse bienes de ninguna especie. Viven en la actualidad en la Localidad de Apies su padre y un hermano contando estos con escasos recursos.-

Por Díos, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

HUESCA, 19 de Febrero de 1.943.



ILMO. Sr. JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA



ALCALDIA NACIONAL

DE

APIES

Negociado _____

Nºm. _____

Conveniente a su atentada
comunicación, de fecha 11
del actual, bajo el N° 245,
relativa a los bienes que poseen
el mencionado Contrincante, Poblaro, tipo
a bien particular a U. S. que dichos inmuebles
de mi posesión tienen de ninguna clase
en este distrito, ni a tener motivo de pos-
seer en ningún otro, debiendo signifi-
carle que el interviene en cuestión fa-
llado en la prisión, sin que pudieran
concretar en que prisión o billetera.

Los que comunico a U. S. poseen un
conveniente número de conserje, que
fue quemado a U. S. mucha más
apries 19 Febrero 1943

Al Alcalde

Francisco Pérez



L. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas
de Oficina

P 4^{ta}
56-143
B.5139.185
18
14

DON FRANCISCO-MANUEL LABORA LAFORCADA, acostal JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ESTA CAPITAL DE HUESCA Y SU PARTIDO, Y DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.-

Al de igual clase de TALAVERA DE LA REINA.-
saludo atentamente y participo: Que en el expediente de responsabilidad política que se instruye con el número 295 contra el encartado = ANTONIO ACIN PALACIN, que debió fallecer en la Prisión de esa localidad.-

se acordó expedir a V. S. el presente por el cual y en nombre de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado Español (q. D. g.) le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo que una vez recibido se digne aceptarle y disponer la práctica de las diligencias que al final se expresarán, devolviéndole seguidamente, por el conducto que lo reciba, pues en ello está interesada la recta administración de justicia; obligáñome a la reciproca cuando se reciban los de ese Juzgado.

DADO en Huesca a cinco de febrero de mil novientos cuarenta y tres.-



El Secretario judicial, intere

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se reclame del Registro civil de esa Ciudad y aporte al presente, certificación del acta de inscripción de defunción del expediente arriba anotado.

=====

Providencia Juez Talavera de la Reina diez y siete de febrero de
Acatal. Sr. Ibafez. mil novecientos cuarenta y tres.

Con la cualidad ordinaria de sin perjuicio se acosta al anterior exhorto del que se acuse recibo, registrase y para su cumplimiento remítase original al Municipal de esta Ciudad, el que lo devolverá diligenciado a este Juzgado y verificado repor ese por el mismo conducto de su recibo, quedando



Le manda y firma S.S.B doy fe.

B/.

Diligencia/ Seguidamente se acuso recibo, y se cumple lo mandado
doy fe.

PROVIDENCIA JUEZ SU-1 Talavera de la Reina a diez y ocho de Febrero de mil
plante sr. Sanchez novientos cuarenta y tres.

Recibida la precedente carta orden de la Superioridad, guardase y cumple cuenta en la misma se interesa y efectuada reportase por el
conducto recibido.

Lo mando y firma el Sr. Juez expresado, de que doy fe.

DILIGENCIA.- Al siguiente dia se cumplió lo acordado; doy fe.

C.8385.106

19 15

DON VICENTE SANCHEZ DE LA CASA, SUPLENTE JUEZ MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD
DE TALAVERA DE LA REINA.

C E N T R I F I C O: Que según consta del acto resellada
al margen correspondiente a la "sección de DEFUNCIONES,
Tomo 76
Folio.... 364
Num..... 4355
de este Registro Civil de mi cargo, ANTONIO ACIN PALACÍN
dó 28 años de edad, natural de Alpés/Muescas, hijo de Antonio
y Concepción, de estado soltero y ocupación campesino
falleció en esta Ciudad el día veintiuno de Septiembre
de mil novecientos cuarenta y dos, ignorándose haya testa-
do.

Y para que conste y remitir al Juez de responsabilidades Políticas de Múscap, expide la presente en Talavera
de la Reina a diez y nueve de setiembre de mil novecientos
cuarenta y tres.



EL JUEZ MUNICIPAL FIRME.

EL SECRETARIO.



REGISTRO DE RESPONSABLES POLÍTICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES
• ENTRADA
Expte. n.º 3617 Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 249

Recibida nota de responsabilidad política de Antonio Acín Relacín
70
Juzgado de Zaragoza
Audiencia de Huesca n.º 249

24 FEB. 1943

El Jefe del Registro,

[Signature]

pasó el lunes

XXX

DILIGENCIA

En Huesca a dos de ~~septiembre~~²¹ 10
de mil novecientos cuarenta y tres

Se extiende la presente en cumplimiento de lo
ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que
el anuncio de incoación del expediente de Respon-
sabilidades Políticas a que se contraen las pre-
sentes diligencias, se insertó en el núm. 89
del "Boletín Oficial del Estado" correspondien-
te al dia 10 de maio y en el núme-
ro 7 del "Boletín Oficial" de la provincia,
perteneciente al dia 13 de eneiro, del
año en curso.

Doy fe.

Asuah

295

AUTO .-| Huesca dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos úrsense el expediente de su razón y,-----
RESULTANDO que con fecha 7 de febrero de 1.942-- se incoó el pre-
sente expediente, para la declaración de responsabilidad política
contra el inculpado Antonio Acín Palacín, vecino de Apies,-----
apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho incul-
pado falleció, no dejando bienes de ninguna clase, y siendo soltero.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias
económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este
Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el
artículo 8.^o de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Ex-
celentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento.-

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Anto-
nio Acín Palacín, vecino de Apies,----- al que se notifi-
cará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una
vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Pro-
vincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el ar-
tículo 8.^o de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal
Nacional y publique el edicto oportuno en el Boletín Oficial del
Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Respon-
sabilidades Políticas de este partido Don Iaidro Llorente de Soto,-----
de que yo el Secretario doy fe.=

Iaidro Llorente

Siguedoqued

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto an-
terior, doy fe.=

Atuado

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr Fiscal, } sencia en su despacho, al Ilmo Señor Fiscal de la
Audencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmé, doy fe.-

Diligencia./ Acredito que en el día de hoy, siendo firmado el auto ante-
rior se expedían los oficios, edictos y testimonio en el acordado, doy
fe. Huesca 12 de abril de 1948.

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado D.P.
Número 2401

Me es grato acusar recibo a V. I.
de su escrito de 9 de los corrien-
tes relativo al sobreseimiento dictado por ese Juzgado en el expe-
diente n° 995
Ante lo cual, Pienso responsabilidades
Políticas.

Por Dios, España y su Revolu-
ción Nacional-Sindicalista.
Huesca, 12 de Abril de 1.948

EL GOBERNADOR CIVIL



NOTA—Al contestar, adjuntar número y Negociado.

73

17

Ilmo. Sr.

Ilmo. Sr. Juez Instructor de Responsabilidad Políticas

Saludo a Franco



J'Arriba España!

24 18

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE HUESCA

DELEGACION
DE

Ref. Exp. n.º

Ref. Sal. n.º 2625

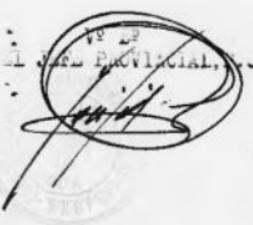
INFORMACION

Dpto. Secretaría.-

Acuso recibo a su attº comunicado de fecha 9 de los corrientes, por el que me comunica resolución recaída en el excedente nº 295, seguido contra ANTONIO ACÍA PALACÍN, vecino de Agiés.-

Por Díos, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 13 de abril de 1.943
LEGAJO PROVINCIAL,



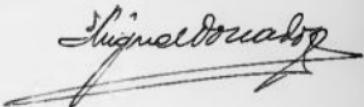
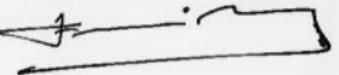
IIIMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
P. P. T.-Mod. 3

= H U E S C A =

videncia Juez scctal. } Huenca diez y siete de abril de mil novecientos
} Sr.Labors Laforcada,-) cuarenta y tres.

Los anteriores despachos unanse al expediente de su razón.

Lo proveyó y firma SS^e de que hoy fe.



Bilicencia./hago constar que el escrito de sobreseimiento de este expediente ha sido publicado en el BOLSTIM OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, número 64, correspondiente al dia 13 del corriente mes,dox fe. Huenca fecha anterior.



(Lígencia) Hago constar que el edicto de absu-
lención de este expediente ha sido
publicado en el Boletín Oficial del Estado
el N° 206 del día 22 de julio de 1943, doce
años y siete días de octubre de 1943.

Domingo
Domingo

Feo -

TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
SECRETARIA



Ilmo. Sr.

Con su comunicado de 9-4-43
se ha recibido testimonio del auto refe-
rente al imputado que al margen se ex-
presa, quedando enterado el Tribunal.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1943.

El Secretario,

Fernando Gómez

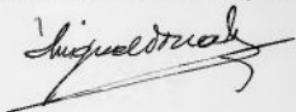
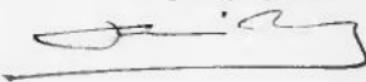
Mos. 14

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de R. P. de la Audiencia Pro-
vincial de Huesca

videncia Juez acotral. } Huesca diez de septiembre de mil nove-
Mr. Labora Laforsada. } cientos cuarenta y tres.

Dada cuenta, remítense éste expediente original a
la Superioridad para su archivo, con respetuoso oficio dejándole
anotado en los libros correspondientes.

Lo proveyó y firma el señor Juez acotral, doy fe.



Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la an-
terior providencia, doy fe.-



Parte Tercera Volumen 14 de 20.

Tercerizo de Tucumán.

Tengo el honor de remitir a U. S. testimonio de la sentencia y aprobación de la misma recabada en la causa 191763-39 quebrida contra el soldado de este cuerpo por delito de abusivo a la rebeldía Autonómico PALACIA, de 27 años de edad, soltero, natural y vecino de Piñas (Puebla), de oficio labrador e hijo de Antonio y de Concepción, morando en Cuernavaca para constatación en autos.

Más sucede a U. S. muchísimo más.
Tlaxcala 29 de abril de 1.941.

ALFREDO JOSÉ LARROQUÍ

Manuel Martínez

At. transcripto por personal de Recaudación de los oficinas
de la C. E. P. Tlaxcala.

ZARAGOZA

PROBONABILIDADES POLITICAS

Llmo. Señor

JUZGADO DE HUESCA.

049

Nº Audiencia: 3617

Nº Juzgado: 295

-Contra-

Antonio Acín Pela
dir. de ejerc

19

Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 80 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el imputado que se acusan al mismo que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artícuo 1º de la ley de 10 de febrero de 1.940.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se dénde acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Miles gracias a V.I., muchos años.

Huesca 10 de Septiembre 1940.

El Juez de instrucción



Llmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial,

B. M. S. G. A.

D.5251.166 *

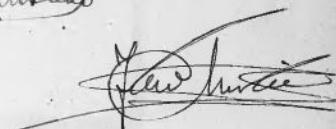
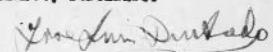
Diligencia.- Doye cuenta en Gala de la anterior comunicacion.-Huesca quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, certifico.



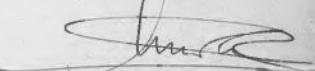
Providencia.- Huesca quince de Septiembre de mil novecientos
S.S. - cuarenta y tres.

Presidente - Dala cuenta la anterior comunicacion dñase al ro-
Pinc lic de su razón, registrase, acusese recibo y remítase
ficha al Registro Central de Responsables Políticos.

- Lo acordaron los S.S. del margen y firma el Sr.
Presidente, certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.



NOTIFICACIÓN

N.º 616

segundamente
y. Dícese de ~~fundadas~~ —
colligüé debidamente a la
anterior, por lectura atenta y entrega de copia literal y
firma de que certifico.

Fernández *Martínez*

REGISTRO DE LOS RESPONSABLES POLÍTICOS

RECIBIDO NOTA DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA DE Antonio Acín Palacín

ENTRADA N.º 18 SEP. 1943 Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca 249

Registro Central Responsables POLÍTICOS

Alarcos

D8947912

32

Villanueva del Pardillo () Bueva, quince de setiembre de mil novecientos
días. Dr. Llamazares...) los designa.

Rebibidamente resuelto el anterior expediente de la Superioridad
para se creó en el mismo un Secretaría de este Juzgado, empleo lo ante-
señado.

Lo mandé y firmé 28. May 26.

4/.

Llamazares

Miguelina. 28. dia se cumplio lo ordenado. May 26.

Olor

Or
W

